

Cayhuayna, 16 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0591-2019-UNHEVAL, del 15.MAY.2019, se aprobó el CONTRATO DIRECTO, entre otros, del docente HIMBLER JACYSON ACEVAL CIENFUEGOS, en la categoría DC-B2, para el Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante Resolución N° 128-2019-UNHEVAL-FCS-D, de la Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0507390, el docente Himbler Jacyson Aceval Cienfuegos, solicita reintegro de pago como docente contratado con 16 horas lectivas que pertenece a la Categoría DC B1, fundamentando lo siguiente: "Que habiendo sido contratado como docente en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social durante el semestre académico 2019-I. Solicito reintegro de pago por haberse omitido el cumplimiento del presente Decreto Supremo N° 418-2017-EF que corresponde al trabajo prestado como docente contratado con 16 horas lectivas que pertenece a la categoría DC-B1..."; asimismo en su Informe N° 001-2019-UNHEVAL/FCS-EPCCS-HJAC, concluye que: "En consecuencia, estimo que, habiendo una norma de carácter general, que reglamenta normas con rango de ley o regula la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional. SOLICITO EL REINTEGRO DE PAGO POR HABERSE OMITIDO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF...";

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con Oficio N° 523-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 11.NOV.2019, remite el Oficio N° 310-2019/UNHEVAL-FCS-DACS, del 08.NOV.2019, el Director del Departamento Académico de Sociología y Comunicación Social, remite el expediente del presente caso para su trámite correspondientes;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0754-2019-URH/J, del 04.DIC.2019, remite el Oficio N° 0581-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, del 03.DIC.2019, del Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, quien manifiesta que adjunta la constancia de remuneraciones del docente contratado Mg. Aceval Cienfuegos Himbler Jacyson, cuyo nivel contratado es de DC B2 tal como consta en la constancia de remuneraciones; por lo cual en atención a la solicitud del referido docente remite el presupuesto proyectado para remuneraciones al mes de diciembre 2019;

Que, mediante Oficio N° 1002-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 09.DIC.2019, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, manifiesta que en el requerimiento el Jefe de Departamento Académico, para la convocatoria 2019-I, requirió el contrato de un docente de la categoría DC-B2, sin embargo, se le asignó cinco (05) cursos que hacen un total de 20 horas efectivas de trabajo, habiendo excedido cuatro (04) horas; por lo que opina que se considera pertinente atender su retribución por las cuatro (04) horas que excede;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Nro. 3525-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 11.DIC.2019, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para reintegro de pago a favor del docente Himbler Jacyson Aceval Cienfuegos, contratado en la Categoría DC B2 perteneciendo a la Categoría DC B1 en el I Semestre Académico 2019 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; precisando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N°10664-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral

...///



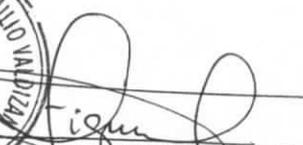
Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1700-2019-UNHEVAL, del 13.DIC.2019, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, los días 15 y 16 de diciembre de 2019, y encargó las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:

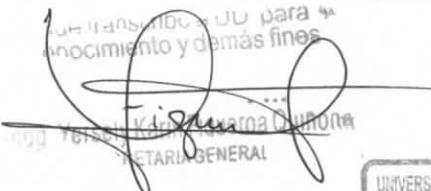
- 1º **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0591-2019-UNHEVAL, del 15.MAY.2019, solo en el extremo del tipo/categoría de contrato del docente **HIMBLER JACYSON ACEVAL CIENFUEGOS**; debiendo ser lo correcto: contratado en el tipo/categoría DC-B1; dejando subsistente todo lo demás que contiene la referida resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución
- 2º **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el reintegro de pago a favor del docente **HIMBLER JACYSON ACEVAL CIENFUEGOS**, en la Categoría de contrato DC B1, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO
ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-UTransparencia
OPyP-UP-DIGA-DAySA-FCS-Dto. Acad.
URH-SUEyC-SURPyC-Interesado -Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL

